



ASEGURADOS SOLIDARIOS

CONDICIONES PARTICULARES ASISTENCIA EN VIAJE DE MUNDO A MUNDO

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE PARA EXTRANJEROS

ASEGURADOS: Los viajeros que con el Tomador del seguro contraten un viaje, desplazamiento o estancia fuera de su residencia habitual, cuyos nombres, destinos y duración del viaje figuren en ARAG con anterioridad al comienzo del viaje.

VALIDEZ TEMPORAL: En las Pólizas Temporales la duración será la especificada en las Condiciones Particulares.

Si el Asegurado tuviera su residencia habitual fuera de España y viajará a país distinto de España la duración del viaje asegurado no podrá exceder en ningún caso de 120 días consecutivos.

Si el Asegurado tuviera su residencia habitual fuera de España y viajará a España la duración del viaje asegurado no podrá exceder en ningún caso de 365 días consecutivos.

AMBITO TERRITORIAL: El seguro tiene validez exclusivamente en España o en Europa y Países Ribereños del Mediterráneo o en todo el Mundo, según el destino del viaje, desplazamiento o estancia contratada con el Tomador del seguro.

GARANTÍAS Y LÍMITES: Son objeto del presente del seguro los artículos que aparezcan como contratados en el siguiente cuadro de garantías con los límites expresados.

	ESPAÑA	EUROPA	MUNDO
GARANTÍAS DE ASISTENCIA			
7.1 Asistencia Médica Y Sanitaria	2500€	200000€	200000€
7.1.1 Gastos Odontológicos	350€	350€	350€
7.2 Repatriación O Transporte Sanitario De Heridos O Enfermos	100% coste	100% coste	100% coste
7.3 Repatriación O Transporte De Hijos Menores O con Discapacidad	100% coste	100% coste	100% coste
7.4 Repatriación O Transporte de los Demás Asegurados	100% coste	100% coste	100% coste
7.5 Desplazamiento De Un Familiar En Caso De Hospitalización	100% coste	100% coste	100% coste
7.5.1 Gastos De Estancia Del Familiar Desplazado En El Extranjero	750€ 75€/día	750€ 75€/día	750€ 75€/día



7.6 Convalecencia En Hotel	750€ 75€/día	750€ 75€/día	750€ 75€/día
7.7 Repatriación O Transporte Del Asegurado Fallecido	100% coste	100% coste	100% coste
7.8 Regreso Anticipado Por Fallecimiento De Un Familiar	100% coste	100% coste	100% coste
7.9 Regreso Anticipado Por Hospitalización De Un Familiar	100% coste	100% coste	100% coste
7.10 Regreso Anticipado Siniestro Grave en Hogar/Local Prof. del Asegurado	500€	500€	500€
7.11 Transmisión de Mensajes Urgentes	Serv.Arag	Serv.Arag	Serv.Arag
7.12 Envío de Medicamentos en el Extranjero	100% coste	100% coste	100% coste
7.13 Defensa de la Responsabilidad Penal en el Extranjero	0€	3000€	3000€
7.14 Adelanto de Fondos Monetarios en el Extranjero	1000€	1000€	1000€
7.15 Ayuda a los Familiares en el Domicilio del Asegurado Hospitalizado	60€	60€	60€
7.16 Reclamación en Contratos de Compra en el Extranjero	0€	2000€	2000€
7.17 Reclamación de Daños en el Extranjero	0€	2000€	2000€
7.18 Reclamación en Contratos de Servicio en el Extranjero	0€	2000€	2000€

GARANTÍAS DE EQUIPAJES

7.19 Robo Y Daños Materiales Al Equipaje	1000€	1000€	1000€
7.20 Demora En La Entrega Del Equipaje Facturado	120€	120€	120€
7.21 Envío de Objetos Olvidados o Robados Durante el Viaje	60€	60€	60€
7.22 Búsqueda, Localización Y Envío De Equipajes Extraviados	100% coste	100% coste	100% coste

GARANTÍAS DE DEMORAS Y PÉRDIDAS DE SERVICIOS

7.23 Demora Del Viaje En La Salida Del Medio De Transporte	180€ 50€ cada 6h. de retraso	180€ 50€ cada 6h. de retraso	180€ 50€ cada 6h. de retraso
--	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

GARANTÍA DE ANULACIÓN DE VIAJE

7.24 Cancelación de Viaje	1500€	1500€	1500€
---------------------------	-------	-------	-------

SEGURO COMPLEMENTARIO DE ACCIDENTES PERSONALES

Accidentes Personales 24h - Fallecimiento	2000€	2000€	2000€
Accidentes Personales 24h - Inválidez	6000€	6000€	6000€

SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Responsabilidad Civil Privada	60000€	60000€	60000€
-------------------------------	--------	--------	--------

SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESP. CIVIL DEL PROFESOR/TUTOR

Responsabilidad Civil del Profesor o Tutor	60000€	60000€	60000€
--	--------	--------	--------

Cuando el Asegurado se encuentre a bordo de cualquier tipo de vehículo terrestre, marítimo o aéreo el Asegurador no estará obligado a la prestación de ningún tipo de servicio, que si se prestará en cuanto el Asegurado se encuentre en tierra firme.



ASEGURADOS SOLIDARIOS

Quedan excluidos de las coberturas de la presente póliza aquellos países que durante el viaje o desplazamiento del Asegurado se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente, y aquellos que específicamente figuren en el recibo o en las Condiciones Particulares.

Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de la cobertura de esta póliza, finalizan en el instante en que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 25 km. de distancia del citado domicilio.

RECARGO POR CRUCEROS 50%

Asegurados con domicilio habitual en el extranjero:

En el caso de que el Asegurado tenga su domicilio habitual en el extranjero, y haya contratado la póliza a través de Internet para un viaje con destino a España, las primas se facturarán en función de su continente de procedencia. Es decir, si su domicilio habitual está en Europa, la prima a cobrar será la de "Europa", si su continente de procedencia es América, Asia u Oceanía, la prima a cobrar será la de "Mundo".

En el supuesto de que el destino del viaje no sea España, si se trata de un Asegurado con residencia habitual en Europa y su destino es Europa, la prima a cobrar será la de "EUROPA", en el resto de los supuestos la prima a cobrar será la de "MUNDO".

En cualquier caso, las coberturas del contrato para los asegurados no residentes en España estarán limitadas a viajes con destino distinto al de su residencia, quedando excluidos los viajes con destino a su propio país de residencia.

Asimismo, el capital asegurado en cada una de las garantías de la presente póliza será el que correspondería a un español en el extranjero, y las repatriaciones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza se realizarían siempre hasta la localidad en la que tenga su domicilio habitual en el extranjero, que deberá ser desde la que contrató el presente seguro de Asistencia en viaje y que habrá tenido que comunicar a ARAG en el momento de la contratación del seguro tanto a los efectos del pago de la prima correspondiente, como de los límites económicos de las coberturas.

Cuando un asegurado tenga su residencia habitual en España, y sea de nacionalidad española, el ámbito territorial de la cobertura de Responsabilidad Civil Privada será el de todo el mundo. Cuando el asegurado tenga su domicilio habitual en el extranjero, o sea de nacionalidad no española, la garantía de Responsabilidad Civil será válida exclusivamente para siniestros ocurridos en España.

COMUNICACION DE LOS VIAJES: El Tomador del seguro comunicará a ARAG todos los datos relativos a los viajeros (nombres, destinos, duración de los viajes) con antelación al inicio del mismo. Así mismo, el Tomador del seguro tendrá disposición de ARAG todos los documentos relativos a las personas Aseguradas del presente contrato, con el fin de que el Asegurador pueda comprobar la exactitud de los datos de los viajeros comunicados por el Tomador del Seguro

A los efectos de que los clientes del Tomador del seguro, que serán los Asegurados por la presente póliza, sean conocedores de las garantías que están cubiertas por este seguro, ARAG entregará Bonos para la distribución por parte del Tomador del seguro entre sus clientes, los cuales serán el único documento válido que certifique a los mismos como Asegurados de la presente póliza.

El Tomador del seguro incluirá la fecha de inicio y término de cada viaje en todos los Bonos que distribuya.

PAGO DE LAS PRIMAS A ARAG: Los pagos de primas se efectuarán mensualmente mediante talón nominativo librado por el Tomador del seguro a favor de ARAG al recibo del listado factura.

PRESTACION DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios previstos en esta póliza será atendida a través de la Organización ARAG S.E., SUCURSAL EN ESPAÑA.

A los efectos de la urgente prestación de los servicios, ARAG facilitará al Asegurado documentación acreditativa de sus derechos como titular, así como de las instrucciones y número de teléfono de urgencia.

El número de teléfono de ARAG es el 93 485 77 35 si la llamada se realiza desde España y el 34 93 485 77 35 si se realiza desde el extranjero.

En todo caso el Asegurado podrá solicitar a la Aseguradora el reembolso del coste de las llamadas que realice a la Compañía, siempre que esté debidamente documentado y justificado.

De no ser posible contactar con la compañía por los canales habituales, el Asegurado podrá comunicarse con ARAG por medio del uso de la aplicación de WhatsApp a través del teléfono 673885576. Este sistema podrá utilizarse únicamente en el primer

ARAG S.E., Sucursal en España, C/Núñez de Balboa 120, 28006-Madrid

Tels. 91 566 16 01 - 93 485 89 07, e-mail: sam@arag.es, <http://www.arag.es>

contacto con la compañía y en ningún caso podrán enviarse datos personales ni documentos de cualquier índole a efectos de no contravenir la actual normativa de Protección de Datos de carácter Personal.

- El Tomador conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de la presente póliza y declara recibir juntamente con este documento las Condiciones Generales."

INFORMACION AL ASEGURADO

El tomador del seguro, antes de la celebración de este contrato, ha recibido la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en los artículos 122-126 de su reglamento

- El asegurador de la póliza es ARAG S.E., entidad alemana con domicilio social en Düsseldorf, ARAG Platz núm.1, correspondiendo al Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin) el control y supervisión de su actividad. Está autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal ARAG S.E., Sucursal en España, con NIF W0049001A y domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 120, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E-210.

Se informa que en caso de liquidación de la entidad aseguradora no se aplicará la normativa española en materia de liquidación.

- La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato de seguro.





- El tomador o el asegurado pueden, en caso de litigio con el asegurador, acudir al arbitraje y a los tribunales ordinarios de justicia españoles.

Se informa de que ARAG SE, Sucursal en España pone a disposición de sus asegurados los siguientes teléfonos de contacto de Atención al Cliente según los trámites que se deseen realizar:

- Para modificaciones y/o consultas sobre la póliza contratada pueden llamar al teléfono 93 485 89 07 - 91 566 16 01 o enviar un correo electrónico a atencioncliente@arag.es

- Para quejas y/o reclamaciones a la compañía, ARAG S.E., Sucursal en España, dispone de un Departamento de Atención al Cliente (c/ Roger de Flor, 16, 08018-Barcelona, e-mail: dac@arag.es, web: www.arag.es) para atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus asegurados les presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos que serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

- En caso de disconformidad con la resolución adoptada por el Departamento de Atención al Cliente, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido respuesta, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 - Madrid, web: www.dgsfp.mineco.es y teléfono 902 19 11 11.

- Puede acceder al Informe sobre la situación financiera y de solvencia del asegurador en <https://www.arag.com/company/financial-figures>.

- El Tomador/Asegurado, al facilitar los datos bancarios para el pago de la prima del seguro, consiente y autoriza que su importe sea cargado en la cuenta que se facilita y se recoge en este documento o en aquél que, durante la vida del contrato, se comunique a la Entidad aseguradora con tal finalidad."